

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 98

24 de mayo de 2018

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Hacienda y Función Pública	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	3
Ayuntamientos	
Villafranca del Campo, Torrijo del Campo y Foz-Calanda	42
Camañas y Blancas	43
La Puebla de Valverde y Exposición de documentos	44

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Núm. 77.717

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN TERUEL

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Teruel, de inicio de expediente de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente finca situada en un municipio de la provincia de Teruel.

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expediente de investigación acerca de la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, respecto de la siguiente finca correspondiente a un municipio de la provincia de Teruel:

Finca rústica parcela 108, polígono 10, sita en el término municipal de ALBENTOSA (Teruel), referencia catastral 44010A010001080000LB.

Lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de todos aquellos afectados por estos expedientes para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, M^a Eugenia Agudo Vega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 77.714

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 27 de abril de 2018, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de Mayo de 2018.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: María Pía Lardiés Porcal

RELACION DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Calamocho

D^a Irene RODRIGUEZ ESTEBAN, con DNI núm. 18461844-C, Juez de Paz Sustituto de Torre de las Arcas (Teruel).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.821

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 1064 DE 16 DE MAYO DE 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos señalado en la Base 4ª de las Bases de la convocatoria (aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2.099 de 1 de diciembre de 2017) y de conformidad con la Resolución de 750 de 5 de abril de 2018, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Monitor de Actividades de Tiempo Libre para la Excma. Diputación Provisional, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Monitor de Tiempo Libre o para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión, siendo la siguiente:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PARDO ROMÁN, ALBA
2	PÉREZ GARCÍA, CRISTÓBAL
3	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ALBERTO
4	SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA
5	TOMÁS SÁNCHEZ, TATIANA
6	ZURIAGA JARABA, PATRICIA
7	ALDABAS RUBIRA, M.ª PILAR
8	ALMAZÁN ALMAZÁN, GERMÁN
9	ANDRÉS AURÉ, SANDRA
10	ARGUDO GIMÉNEZ, ANA
11	AZNAR VICENTE ALICIA
12	CARCELLER ORTIZ, CLAUDIA
13	CERCÓS GUILLÉN, EMILIO JOSÉ
14	CONEJERO LECINA, MARÍA DE FÁTIMA
15	ESTEBAN PÉREZ, ESTRELLA
16	FUERTES ESCRICHE, SERGIO
17	GARCÍA PIQUER, CONSUELO
18	GONZÁLEZ REMÓN, M.ª PILAR
19	MARTÍN ARGENTE, ROSA
20	MARTÍN LOSA, ANDREA

21	MARTÍNEZ GÓMEZ, MARÍA
22	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANDRA
23	MUÑOZ PÉREZ, M.ª PILAR
24	NAVARRO FUERTES, JENNIFER
25	NAVARRO FUERTES, MIRIAM

CANDIDATOS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	RANERA SEBASTIÁN, CRISTINA
2	VACAS BARRIL, ANA ISABEL
3	ESTEBAN PÉREZ, ANDREA
4	HERRER DOMINGO, ALBA
5	HIDALGO YAGO, CARLOS
6	MARTÍN TORTAJADA, MARÍA ROSARIO
7	MARTÍNEZ GÓMEZ, JUAN

2º.- Convocar a los candidatos admitidos, en llamamiento único, para la realización del ejercicio único de la fase de oposición, el día 12 de junio de 2018, a las 16 horas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) situada en c/Atarazana, n.º 8 A de la Ciudad Escolar de Teruel; siempre y cuando no hubiere sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal de Selección constituido, en cuyo caso deberá resolverse lo procedente por la Corporación Provincial.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Teruel, a 16 de abril 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.822

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 1065 DE 16 DE MAYO DE 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE DIRECTOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos señalado en la Base 4ª de las Bases de la convocatoria (aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2.098 de 1 de diciembre de 2017) y de conformidad con la Resolución de 751 de 5 de abril de 2018, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Director de Actividades de Tiempo Libre para la Excma. Diputación Provisional, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Director de Actividades de Tiempo Libre para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión, siendo la siguiente:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PARDO ROMÁN, ALBA
2	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ALBERTO
3	SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA
4	TOMÁS SÁNCHEZ, TATIANA
5	ZURIAGA JARABA, PATRICIA
6	AZNAR VICENTE, ALICIA
7	ESPARRELLS JULIÁN, MARTA
8	MARTÍN ARGENTE, ROSA

CANDIDATOS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	RANERA SEBASTIÁN, CRISTINA
2	HIGALGO YAGO, CARLOS
3	MARTÍN LOSA, ANDREA
4	MEDINA NAVARRETE, NATIVIDAD

2º.- Convocar a los candidatos admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 12 de junio de 2018, a las 17,30 horas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) situada en c/Atarazana, n.º 8 A de la Ciudad Escolar de Teruel; siempre y cuando no hubiere sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal de Selección constituido, en cuyo caso deberá resolverse lo procedente por la Corporación Provincial.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Teruel, a 16 de abril 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.823

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 1066 DE 16 DE MAYO DE 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE PINCHE DE COCINA PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos señalado en la Base 4ª de las Bases de la convocatoria (aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2100 de 1 de diciembre de 2017) y de conformidad con la Resolución de 749 de 5 abril de 2018, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, así como de la Resolución 972 de 7 de mayo de 2018 de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional complementaria de candidatos excluidos a la convocatoria de formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Pinche de Cocina para la Excma. Diputación Provincial, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el

artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Pinche de Cocina para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión, siendo la siguiente:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CANDIDATOS ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	PÉREZ ABRIL, M. ^a ÁNGELES
2	SANCHO CEBOLLADA, SORAYA
3	SORIANO ARGENTE, VANESSA
4	SUÁREZ IBÁÑEZ, MARÍA
5	VELAMAZÁN TORRALBA, ELISA
6	VILLALBA GRACIA, ANTONIO VICENTE
7	CIVERA BEJARANO, CRISTIAN
8	CÓRDOBA HERNÁNDEZ, DANIEL
9	GARCÍA HERRERA, CARMEN
10	GARCÍA RAMOS, DAVID
11	GIL MILLÁN, SILVIA
12	HOYO LINARES, JUAN JOSÉ
13	LIBERÓS GÓMEZ, M. ^a JESÚS
14	LÓPEZ GARCÍA, MÓNICA
15	LÓPEZ NOVELLA, RAÚL VICENTE
16	MOLINA DALIRE, WENDEL
17	MORENTE GARRIDO, RAFAEL

CANDIDATOS EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BARONA PARDOS, M. ^a TERESA
2	BELMONTE PELLICER, SANDRA
3	FONTE ESCRICHE, JESÚS
4	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. ^a CARMEN

2º.- Convocar a los candidatos admitidos, en llamamiento único, para la realización del ejercicio único de la fase de oposición, el día 13 de junio de 2018, a las 16,30horas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) situada en c/Atarazana, n.º 8 A de la Ciudad Escolar de Teruel; siempre y cuando no hubiere sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal de Selección constituido, en cuyo caso deberá resolverse lo procedente por la Corporación Provincial.

Para la práctica de este ejercicio será requisito será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Teruel, a 16 de abril 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.824

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 1067 DE 16 DE MAYO DE 2018, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos señalado en la Base 4ª de las Bases de la convocatoria (aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2.140 de 5 de diciembre de 2017) y de conformidad con la Resolución de 783 de abril 11 de 2018, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Administrativo de Administración General para la Excm. Diputación Provisional, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Administrativo de Administración General para la Excm. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión, siendo la siguiente:

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	OLIVAS LILAO, M.ª PILAR
2	ORDUNA ARA, RAÚL
3	ORTÍZ ESTEBAN, YOLANDA
4	PALOMAR DOMINGUEZ, LAURA
5	PALOMO MONSERRATE, M.ª DOLORES
6	PEREIRA BERBECKA, VANESA
7	PÉREZ ABRIL, M.ª ÁNGELES
8	PÉREZ ARQUED, DAVID
9	PÉREZ COSTA, NOEL
10	PÉREZ ESTEBAN, ISABEL
11	PÉREZ LAHOZ, OLGA MARÍA
12	PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO
13	PÉREZ MARTÍNEZ, DAVID
14	PÉREZ MARTÍNEZ, ROSANA BELÉN
15	PLUMED LÓPEZ, MARINA NATIVIDAD
16	POLO TORIBIO, BEGOÑA
17	POMAR SANCRISTOBAL, ALEJANDRA
18	PUERTO LOZANO, PILAR
19	RAMIRO CORREAS, FERNANDO
20	RAMOS MOYANO, CRISTINA
21	RANERA SEBASTIÁN, CRISTINA
22	REMÓN ESTEBAN, MARÍA ROSA
23	RÍOS GIMENO, RAQUEL
24	RIZOS ESTEBAN, MARÍA DEL CARMEN
25	ROS LLERA, NURIA
26	ROYO LAMBEA, LAURA
27	ROYO ROS, MARTA
28	ROYUELA TROPEL, SILVIA
29	RUBIO BELLIDO, JOSEFINA
30	RUBIO COSA, CRISTINA
31	RUBIO LATORRE, CARLOS
32	SÁEZ LAGUÍA, BEGOÑA

33	SALVADOR LAFUENTE, ANA
34	SAN JUAN GÓMEZ, CRISTINA
35	SAN MARTÍN GALINDO, YOLANDA
36	SANAHUJA MAICAS, BEATRIZ
37	SÁNCHEZ GÓMEZ, BEATRIZ
38	SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA
39	SÁNCHEZ MONZÓN, ÁNGEL
40	SÁNCHEZ ROMERO, SARA
41	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JESÚS ÁNGEL
42	SANCHO SANCHO, CARMEN
43	SOLANAS GOTOR, SARA
44	SOLANO RUBIELLA, SONIA
45	SOLER CONEJERO, CESAR
46	SOLER ESTEBAN, CARLOS
47	SOLSONA DOMENECH, ISABEL
48	SORIA MICÓ, RAQUEL
49	SORIANO SORIANO, ESTER
50	TARIN ADIVINACIÓN, ANA
51	TÍO SANZ, ROSA MARÍA
52	TORRES GÓMEZ, CARLA
53	TORRES POBO, AGUSTINA
54	TREGÓN SORIANO, BEATRIZ
55	UROZ HINAREJOS, ALBA
56	VICENTE ARGENTE, ROSARIO
57	VICENTE ARGENTE, SOFÍA
58	VICENTE CALVO, MARÍA
59	VICENTE HERNÁNDEZ, M.ª PILAR
60	VICENTE TOMÁS, ALICIA
61	VICENTE TOMÁS, ANA MARÍA
62	VILLAGRASA PÉREZ, SONIA
63	VILLALBA ESTEBAN, MARÍA MERCEDES
64	VILLALBA PERALES, VERÓNICA
65	VILLARROYA FERNÁNDEZ, SERGIO
66	VILLARROYA GARCÍA, BEGOÑA
67	VINAJA MILIAN, SONIA
68	VINESCU ALEXANDRA
69	YAGO ESCUSA, LAURA
70	YAGO ESCUSA, MARTA
71	YAGO GARCÍA, MARIA DE LA CINTA
72	YUSTE ANGOSTO CONCEPCIÓN
73	ABAD POLO, MIGUEL ÁNGEL
74	ABRIL BENEDICTO, MARÍA DEL CARMEN
75	ACIRÓN POMAR, JOSÉ MANUEL
76	ALCALÁ GARCÍA, MARÍA PILAR
77	ALEGRE TORRES, MARÍA DEL ROCÍO

78	ALTABA ASENSIO, LAURA
79	ALTABA NÁGER, ANA LUCÍA
80	ARAQUE TOMÁS, GLORIA
81	ARCUSA SOLSONA, ESTHER
82	ARGUDO GIMÉNEZ, ANA
83	ARIZÓN BENITO, NICOLÁS
84	ASENSIO GARCÍA, ELENA
85	ASENSIO ROCHE, ALEJANDRO
86	AVERTURO GRACIA, LAURA
87	BAGUENA BUESO, M.ª ISABEL
88	BÁGUENA CLEMENTE, RAQUEL
89	BARÓN MOLINA, DIANA BEATRIZ
90	BARRACHINA LÓPEZ, NOELIA
91	BAYO GRAO, MARIA TERESA
92	BENAGES FERNÁNDEZ, LAURA
93	BENEDICTO VICENTE, MANUEL
94	BERTOLÍN PARDOS, PABLO
95	BLASCO NAVARRO, ANA
96	BLASCO POMAR, CARLOS
97	BLASCO VALERO, SARA
98	BUESA LABORDA, ANGELA
99	BURILLO REDÓN, MIRIAM
100	CABO PICÓN, GONZALO
101	CALVO MARTÍN, JOSÉ LUIS
102	CALVO URGEL, VERÓNICA
103	CAMAÑES EDO, LORETO
104	CARCELLER ORTÍZ, CLAUDIA
105	CASTELLOTE MARTÍNEZ, ALFONSO
106	CASTILLO ESCUSOL, ANA
107	CERCÓS SÁNCHEZ, PABLO
108	CHIRAN, ELENA CARMINA
109	CIRUJEDA LÁZARO, LAURA
110	CIVERA DOMINGO, M.ª ESTHER
111	CIVERA GARCÍA, ANA MARIA
112	CIVERA MARTÍNEZ, ANA
113	CLEMENTE FOMBUENA, M.ª ASUNCIÓN
114	COLLADOS COLLADOS, MARIA JESÚS
115	COMÍN SÁEZ, PASCUALA
116	CONESA EXPOSITO, JESÚS ÁNGEL
117	CORTEL ESPELETA, ISABEL
118	DE HARO MARQUEZ, ISABEL
119	DÍAZ DÍAZ, IRENE
120	DEL FRESNO PARRIEGO, ÁNGELA
121	DOBÓN ARGENTE, HERMINIA
122	DOLZ GARCÍA, ROGELIO

123	DOMENE SÁNCHEZ, CRISTINA
124	DOMINGO ALEGRE, YOLANDA
125	DOMINGO EDO, LIDIA
126	DOMINGO VALERO, CRISTINA
127	DOÑATE BUJEDA, SERGIO
128	ESCUDERO VILLALBA, ANA GLORIA
129	ESCUÍN ESCORIHUELA, MARGARITA
130	ESPALLARGAS CARCELER, NURIA
131	ESPARZA REBOLLEDO, ARANZAZÚ
132	ESTEBAN FUERTES, ESTHER
133	ESTEBAN SÁNCHEZ, M. ^a TERESA
134	ESTEBAN SEBASTIÁN, ANA BELÉN
135	FÉLEZ BERSABÉ, MARÍA JESÚS
136	FERNÁNDEZ MORALES, MILENA
137	FERNANDO ROS, ENRIQUE
138	FOJ SIMÓN, FRANCISCO
139	GALINDO ASPAS, ANA MARIA
140	GALVE COLLADO, MARTA
141	GARCÍA CHUMILLAS, ALEJANDRO
142	GARCÍA LANZUELA, CARLOS
143	GARCÍA MARTÍN, ANDRÉS
144	GARCÍA RAMOS, SARA
145	GARGALLO BAYO, MARÍA AMPARO
146	GASCA IZQUIERDO, MARÍA
147	GASCÓN HERRERO, BEATRIZ
148	GASCÓN HERRERO, LAURA
149	GASCÓN IZQUIERDO, ANA BELÉN
150	GIL ASENSIO, SONIA
151	GIL BONO, JUAN MANUEL
152	GIL ESTEBAN, JOSEFA
153	GIMENO ZARAZAGA, ROBERTO
154	GÓMEZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA
155	GÓMEZ MUÑOZ, ESMERALDA
156	GONZÁLEZ FÉLIZ DE VARGAS, JAVIER
157	GONZALEZ MARÍN, EVA
158	GONZÁLEZ ROYELA, ANA MARÍA
159	GRACIA ALVAREZ, MARÍA
160	GRACIA GÓMEZ, EVA MARÍA
161	GRACIA LISBONA, ELENA PILAR
162	GRACIA NOGUERA, M. ^a ÁNGELES
163	HERMOSILLA ROBLES, LUCIA
164	HERNÁNDEZ BERMUDEZ, LAURA
165	HERNÁNDEZ GÓMEZ, LAURA
166	HERNÁNDEZ SORIANO, M. ^a PILAR
167	HIDALGO AURIA, JAVIER

168	HOYO PÉREZ, JUDITH
169	IBÁÑEZ GIL, M.ª ISABEL
170	IGUAL CERCÓS, IRENE
171	IZQUIERDO YUSTE, MARÍA JOSÉ
172	JARQUE POLO, ANA BELÉN
173	JIMÉNEZ JORGE, LAURA
174	JUAN MOR, MIRIAM
175	JUAN YUSTE, JORGE
176	LAGUNAS GORRIZ, JOSÉ LUÍS
177	LAHOZ MARTÍN, ELENA
178	LALUEZA VALERO, JUDIT
179	LANGA GAUDES, AURORA
180	LANGARITA MARÍN, CARLOS
181	LANZUELA BAREA, CARLA
182	LANZUELA MATEU, M.ª CONSUELO
183	LAPESA BARRERA, FRANCISCO
184	LATASA HERNÁNDEZ, CRISTINA
185	LÁZARO FUERTES, ANA MARÍA
186	LÁZARO SÁNCHEZ, MARÍA CARMEN
187	LEXARTZEGI AMOR, IRATXE
188	LIBRADO MILLÁN, ALBERTO
189	LÓPEZ AZNAR, CRISTINA
190	LÓPEZ JOSA, LUCÍA
191	LÓPEZ PINAZO, M.ª PILAR
192	LÓPEZ VILLANUEVA, DIEGO
193	LOZANO ACUBIERRE, MARTA
194	LUCHA MONTÓN, ÁNGEL
195	LUCHA MONTÓN, NOEMÍ
196	MADRONA ELENA, M.ª JOSÉ
197	MARCO GARROTE, DIEGO
198	MARQUÉS RUBIO, MARÍA NATIVIDAD
199	MARTÍN ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
200	MARTÍN ANDRÉS, LAURA
201	MARTÍN GÓMEZ, MARÍA
202	MARTÍN GORRIZ, MARÍA
203	MARTÍN LÓPEZ, LAURA
204	MARTÍN MARTÍN, MARIA
205	MARTÍN PÉREZ, CONSTANZA PALOMA
206	MARTÍN TORTAJADA, MARIA ROSARIO
207	MARTÍNEZ MARTA, PEDRO CRISTOBAL
208	MARTÍNEZ POMAR, PILAR
209	MARZO GASCA, LETICIA
210	MATEO LACRUZ, ANA
211	MATEO OLIVAS, M.ª PILAR
212	MÉNDEZ SOLANO, DOLORES

213	MIEDES PÉREZ, MARCOS
214	MIEDES ROMERO, GONZALO
215	MIGUEL OLIVITO, M. ^a BEGOÑA
216	MILLÁN BORRÁS, CORAL
217	MOLINER PLATAS, LAURA
218	MONLEÓN PÉREZ, JOSÉ CARLOS
219	MORENTE GARRIDO, RAFAEL
220	MOYA BENEDICTO, ANA BELÉN
221	MUÑOZ MUÑOZ, M. ^a PILAR
222	NÁGER JULIÁN, TERESA
223	NAVARRO PASCUAL, ANA ISABEL
224	NAVARRO RICO, AIDA
225	NEGRE FERRER, CARLOS
226	NEGRE FERRER, ENRIQUE
227	NOGUERAS RAMOS, CELIA
228	NOLASCO SÁNCHEZ, BEATRIZ

CANDIDATOS EXCLUIDOS

1	ROYO NAVARRO, BELÉN
2	RUIZ JIMÉNEZ, LAURA
3	VILLEGAS SANZ, NURIA
4	CALVO ABRIL, SANDRA
5	CAMPOS SORIANO, M. ^a PILAR
6	CAZORLA SESÉ, M. ^a GUADALUPE
7	CERDÁN FORTEA, BÁRBARA
8	DÍEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN
9	GONZALO ACAL, DIANA
10	LORAQUE RODRIGO, MARTA
11	MARCO VILLANUEVA, YOLANDA
12	MENDEZ DIEGUEZ, CECILIA CARLOTA

2º.- Modificar la designación de los miembros del Tribunal de la precitada convocatoria, habiendo sido estimada, por Decreto de Presidencia n.º 856, de 18 de abril de 2018, la solicitud de abstención formulada por el miembro del Tribunal de selección D. Fernando Civera Gómez, y por Decreto n.º 1057, de 16 de mayo de 2018 por el miembro del Tribunal de selección D. Francisco Algás Arnal, por hallarse incursos, ambos, en causa de abstención conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quedando integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D^a M.^a Carmen Espallargas Doñate, como titular y D. Jesús Villarroya Bueso, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCALES:

D. Fernando Aragonés Polo, como titular y D^a M.^a Teresa Hernández Redolar, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D^a M.^a Isabel Aula Gorriz, como titular y D.^a Pilar Maicas Pallarés, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D^a Amparo Alepuz Huerta, como titular y D^a M^a Ángeles Abril Abad, como suplente, ambos designados por la parte sindical de la Mesa General de Negociación de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL-SECRETARIO:

D^a Montserrat Font García, como titular y D^a Teresa Gascón Lanzuela, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

3º.- Convocar a los candidatos admitidos, en llamamiento único, para la realización del único ejercicio de la fase de oposición, el día 19 de junio de 2018, a las 15,30 horas en la Universidad de Zaragoza, Escuela Politécnica, c/Atarazana, 2 en Teruel; siempre y cuando no hubiere sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal de Selección constituido, en cuyo caso deberá resolverse lo procedente por la Corporación Provincial.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Teruel, de 16 de mayo 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.825

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Personal

RESOLUCIÓN N.º 1068 DE DE MAYO DE 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos señalado en la Base 4ª de las Bases de la convocatoria (aprobada por Decreto de Presidencia n.º 2.141 de 5 de diciembre de 2017) y de conformidad con la Resolución de 767 de 9 abril de 2018, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Auxiliar de Administración General para la Excma. Diputación Provisional, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la reseñada convocatoria; esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1º.- Declarar aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo complementaria de Auxiliar de Administración General para la Excma. Diputación Provincial de Teruel para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional, con indicación del número que ha correspondido a cada uno de los aspirantes admitidos, y, en su caso, excluidos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CANDIDATOS ADMITIDOS

1	OLIVAS LILAO, M.ª PILAR
2	ORTÍZ ESTEBAN, YOLANDA
3	PALOMAR DOMINGUEZ, LAURA
4	PEREIRA BERBECKA, VANESSA
5	PÉREZ ABRIL, M.ª ÁNGELES
6	PÉREZ MARTÍNEZ, ANTONIO
7	PÉREZ MARTÍNEZ, DAVID
8	PÉREZ MARTÍNEZ, ROSANA BELÉN
9	PÉREZ ROMERO, M.ª ELENA
10	PLUMED LÓPEZ, MARINA NATIVIDAD
11	POLO TORIBIO, BEGOÑA
12	PUERTO LOZANO, PILAR
13	PUNTER DOÑATE, MARÍA AMPARO
14	QUÍLEZ ROS, MARÍA SOLEDAD

15	RAMIRO CORREAS, FERNANDO
16	RAMOS MOYANO, CRISTINA
17	RANERA SEBASTIÁN, CRISTINA
18	REMÓN ESTEBAN, MARIA ROSA
19	RICOS BENLLOCH, FRANCISCO
20	RÍOS GIMENO, RAQUEL
21	ROS LLERA, NURIA
22	ROYO LAMBEA, LAURA
23	ROYO NAVARRO, BELÉN
24	ROYUELA BAYO, MARTA DE LA VEGA
25	RUBIO BELLIDO, JOSEFINA
26	RUBIO COSA, CRISTINA
27	RUBIO HERRERO, ROSARIO
28	RUBIO LATORRE, CARLOS
29	RUÍZ MARTÍN JOSÉ ANTONIO
30	RUÍZ PÉREZ, NURIA
31	SAAVEDRA DOMENE, PILAR
32	SALVADOR CASTELLOTE, DANIEL
33	SALVADOR LAFUENTE, ANA
34	SALVADOR MARZO, NATIVIDAD
35	SAN JOSÉ MALO, M.ª PILAR
36	SANAHUJA MAICAS, BEATRÍZ
37	SÁNCHEZ MARTÍN, CRISTINA
38	SÁNCHEZ MONZÓN, ÁNGEL
39	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JESÚS ÁNGEL
40	SANCHO SANCHO, CARMEN
41	SANJUÁN GÓMEZ, CRISTINA
42	SIERRA PÉREZ, M.ª MERCEDES
43	SOBELLA MAGALLÓN, SARA
44	SOLANAS GOTOR, SARA
45	SOLANO RUBIELLA, SONIA
46	SOLER CONEJERO, CESAR
47	SOLSONA DOMENECH, ISABEL
48	SORIA MICÓ, RAQUEL
49	SORIANO ARGENTE, ESTELA
50	SORIANO ARGENTE, VANESA
51	SORIANO CIVERA, ENCARNACIÓN
52	SORIANO SORIANO, ESTER
53	SUAREZ IBÁÑEZ, MARÍA
54	TARÍN ADIVINACIÓN, ANA
55	TERUEL ARRAZOLA, ANA ISABEL
56	TÍO SANZ, ROSA MARÍA
57	TORRES ARANDA, M.ª DOLORES
58	TORRES GÓMEZ, CARLA
59	TORTAJADA LATORRE, LAURA

60	TORTAJADA PÉREZ, M. ^a JOSÉ
61	TREGÓN SORIANO, BEATRIZ
62	URBANO MORENO, MARÍA
63	URIEL FUENTES, LAURA
64	UROZ HINAREJOS, ALBA
65	VELILLA PELLICER, CARMEN
66	VICENTE ARGENTE, ROSARIO
67	VICENTE CALVO, MARÍA
68	VICENTE TOMÁS, ALICIA
69	VICENTE TOMÁS, ANA MARÍA
70	VILLAGRASA PÉREZ, SONIA
71	VILLALBA ESTEBAN, MARIA MERCEDES
72	VILLALBA PEREALES, VERÓNICA
73	VILLARROYA FERNÁNDEZ, SERGIO
74	VILLARROYA GARCÍA, BEGOÑA
75	VINAJA MILÍAN, SONIA
76	VINESCU, ALEXANDRA
77	YAGO ESCUSA, LAURA
78	YAGO ESCUSA, MARTA
79	YAGO GARCÍA, MARIA DE LA CINTA
80	YUSTE ANGOSTO, CONCEPCIÓN
81	ABAD POLO, MIGUEL ÁNGEL
82	ABRIL BENEDICTO, MARI CARMEN
83	ACIRÓN POMAR, JOSÉ MANUEL
84	ALAMÁN ORTÍZ, MANUEL
85	ALCALÁ GARCÍA, M. ^a PILAR
86	ALEGRE RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA
87	ALEGRE TORRES, MARÍA DEL ROCÍO
88	ARAQUE ASENSIO, ROCÍO
89	ARAQUE TOMÁS, GLORIA
90	ARCUSA SOLSONA, ESTHER
91	ARGUDO GIMENEZ, ANA
92	ARTOLA OLIVER, CARLOS
93	ASENSIO GARCÍA, ELENA
94	ASENSIO ROCHE, ALEJANDRO
95	ASPAS OBENSA, MONICA
96	BAGUENA BUESO, M. ^a ISABEL
97	BÁGUENA CLEMENTE, RAQUEL
98	BAILÓ AZNAR, MARIA CONCEPCIÓN
99	BAREA PASTOR, ANA BELÉN
100	BARÓN MOLINA, DIANA BEATRIZ
101	BARRACHINA LÓPEZ, NOELIA
102	BAYO GRAO, MARIA TERESA
103	BELLOSTA VILLARROYA, BORJA
104	BENAGES FERNÁNDEZ, LAURA

105	BENEDICTO MAGALLÓN, EMILIO CHABIER
106	BENEDICTO MOYA, M. ^a JOAQUINA
107	BENEDICTO VICENTE, MANUEL
108	BLASCO GÓMEZ JESÚS
109	BLASCO NAVARRO, ANA
110	BLASCO POMAR, CARLOS
111	BLASCO VALERO, SARA
112	BUESA LABORDA, ÁNGELA
113	BURILLO REDÓN, MIRIAM
114	CABO PICÓN, GONZALO
115	CALVO ABRIL, SANDRA
116	CALVO HERRERA ENRIQUE
117	CALVO HERRERA INÉS
118	CALVO MARTÍN, JOSÉ LUÍS
119	CALVO URGEL, VERÓNICA
120	CAMAÑES EDO, LORETO
121	CAÑETE NAVARRO, M. ^a ASUNCIÓN
122	CARCELLER ORTIZ, CLAUDIA
123	CASAS CASAS, MARINA
124	CASTELLOT ASENSIO, OLGA
125	CASTILLO ESCUSOL, ANA
126	CATALÁN PÉREZ, SARA
127	CHIRÁN, ELENA CARMINA
128	CIVERA DOMINGO, M. ^a ESTHER
129	CIVERA GARCÍA, ANA MARÍA
130	CIVERA MARTÍNEZ, ANA
131	CIVERA MÉNDEZ, FRANCISCO JOSÉ
132	CLEMENTE FONTBUENA, M. ^a ASUNCIÓN
133	COLLADOS COLLADOS, MARÍA JESÚS
134	COMÍN SÁEZ, PASCUALA
135	CORTEL ESPELETA, ISABEL
136	DEL FRESNO PARRIEGO, ÁNGELA
137	DOBÓN ARGENTE, HERMINIA
138	DOMENÉ SÁNCHEZ, CRISTINA
139	DOMINGO EDO, LIDIA
140	DOMINGO ROMERO, OLIVIA
141	DOMINGO VALERO, CRISTINA
142	DOÑATE BUJEDA, SERGIO
143	ESCRICHE MAICAS, M. ^a DOLORES
144	ESCUDERO VILLALBA, MARÍA PILAR
145	ESCUÍN ESCORIHUELA, MARGARITA
146	ESPALLARGAS CARCELLER, NURIA
147	ESPARZA REBOLLEDO ARANZAZU
148	ESTEBAN FUERTES, ESTHER
149	ESTEBAN SÁNCHEZ, M. ^a TERESA

150	ESTEBAN SANZ, EVA
151	ESTEBAN SEBASTIÁN, ANA BELÉN
152	ESTEBAN SEGURA, JAVIER
153	FERNÁNDEZ CASTELLÓN, M. ^a TERESA
154	FERNÁNDEZ MORALES, MILENA
155	FERNÁNDEZ TORRES, ADRIÁN
156	FERNÁNDEZ YEPES, M. ^a ISABEL
157	FERNANDO ROS, ENRIQUE JOSÉ
158	FERRER GUILLAMÓN, M. ^a ISABEL
159	FOJ SIMÓN, FRANCISCO
160	FUERTES ALEGRE, AGUSTINA
161	FUERTES LÓPEZ, M. ^a LUISA
162	GALINDO ASPAS, ANA MARÍA
163	GALVE COLLADO, MARTA
164	GARCÍA CHUMILLAS, ALEJANDRO
165	GARCÍA GARCÉS, ANA MARÍA
166	GARCÍA LANZUELA, CARLOS
167	GARCÍA MARTÍN, ANDRÉS
168	GARCÍA RAMOS, SARA
169	GARGALLO BAYO, MARÍA AMPARO
170	GASCA IZQUIERDO MARÍA
171	GASCÓN HERRERO, BEATRIZ
172	GASCÓN HERRERO, LAURA
173	GIL ASENSIO, SONIA
174	GIL BONO, JUAN MANUEL
175	GIL ESTEBAN, JOSEFA
176	GIMÉNEZ VALERO, NATIVIDAD
177	GIMENO ZARAZAGA, ROBERTO
178	GÓMEZ MUÑOZ, ESMERALDA
179	GÓMEZ NAVARRO, LAURA
180	GONZÁLEZ DE HARO, ROSA
181	GONZÁLEZ FÉLIZ DE VARGAS, JAVIER
182	GONZALO ACAL, DIANA
183	GRACIA ÁLVAREZ, MARÍA
184	GRACIA GÓMEZ, EVA M. ^a
185	GRACIA MARCO, ASUNCIÓN PALOMA
186	GRACIA NOGUERA, M. ^a ÁNGELES
187	GUILLÉN BENEDICTO, ROSA
188	HERMOSILLA ROBLES, LUCIA
189	HERNÁNDEZ BERMUDEZ, LAURA
190	HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARÍA
191	HERNÁNDEZ GÓMEZ, LAURA
192	HERNÁNDEZ SORIANO, M. ^a PILAR
193	HERRERA PEÑA, CRISTINA MIGUE
194	HERRERO VILLALBA, ANA MARÍA

195	HIDALGO AURIA, JAVIER
196	HOYO PÉREZ, JUDITH
197	IBÁÑEZ GIL, M. ^a ISABEL
198	IGUAL CERCÓS, IRENE
199	IGUAL CERCÓS, MARÍA SOLEDAD
200	IRANZO SANGÜESA, INMACULADA
201	ISARRÍA OBENSA, REBECA
202	IZQUIERDO HERNÁNDEZ, LAURA
203	IZQUIERDO MATEO, NURIA
204	IZQUIERDO YUSTE MARÍA JOSÉ
205	JÍMÉNEZ JORGE, LAURA
206	JOSA LAFUENTE, ANA MARÍA
207	JUAN MOR, MIRIAM
208	JUÁN YUSTE, JORGE
209	LACUEVA CATALÁN, JORGE
210	LAGUNAS GORRIZ, JOSÉ LUÍS
211	LALUEZA VALERO, JUDIT
212	LANGA GAUDES, AURORA
213	LANZUELA BAREA, CARLA
214	LANZUELA LICER, DAVID
215	LATASA HERNÁNDEZ, CRISTINA
216	LEXARTZEGI AMOR, IRATXE
217	LIBRADO MILLÁN, ALBERTO
218	LÓPEZ AZNAR, CRISTINA
219	LÓPEZ GARCÍA, MONICA
220	LÓPEZ JOSA, LUCÍA
221	LÓPEZ VILLANUEVA, DIEGO
222	LOZANO ALCUBIERRE, MARTA
223	LUCHA MONTÓN, ÁNGEL
224	LUCHA MONTÓN, NOEMÍ
225	MADRONA ELENA, M. ^a JOSÉ
226	MALLÉN RUBIO, ALBERTO
227	MARCO DE GREGORIO, M. ^a DEL PILAR
228	MARCO FERRER, SILVIA
229	MARCO GARROTE, DIEGO
230	MARCO LATORRE, MARGARITA
231	MARQUÉS MARTÍNEZ, M. ^a CRUZ
232	MARQUÉS RUBIO, MARÍA NATIVIDAD
233	MARTA HERNÁNDEZ, M. ^a TERESA
234	MARTÍN ANDRÉS, JOSÉ MANUEL
235	MARTÍN ÁNDRES, LAURA
236	MARTÍN ASCOZ, ROCÍO
237	MARTÍN GÓMEZ, MARÍA
238	MARTÍN GÓRRIZ, MARÍA
239	MARTÍN LÓPEZ, LAURA

240	MARTÍN MARTÍN, MARÍA
241	MARTÍN PÉREZ, CONSTANZA PALOMA
242	MARTÍN RÍOS, RUBÉN
243	MARTÍN TORTAJADA, MARIA ROSARIO
244	MARTÍNEZ LOZANO, PURA CONCEPCIÓN
245	MATEO BORQUE, MARIA BEGOÑA
246	MATEO LACRUZ, ANA ISABEL
247	MATEO OLIVAS, M.ª PILAR
248	MÉNDEZ BLASCO, JULIA
249	MENDEZ DIEGUEZ, CECILIA CARLOTA
250	MÉNDEZ SOLANO, DOLORES
251	MENDÍVIL CHUECA, AMAYA
252	MIEDES PÉREZ, MARCOS
253	MIEDES ROMERO, GONZALO JOSÉ
254	MIGUEL OLIVITO, M.ª BEGOÑA
255	MILLÁN BORRÁS, CORAL
256	MOLINER PLATAS, LAURA
257	MONLEÓN PÉREZ, ALVARO
258	MONLEÓN PÉREZ, JOSÉ CARLOS
259	MONTÓN MARTÍNEZ, MARIA ANGELES
260	MORENTE GARRIDO, RAFAEL
261	MOYA BENEDICTO, ANA BELÉN
262	MUÑOZ GUILLÉN, PILAR
263	MUÑOZ LÁZARO, MARIA ÁNGELES
264	MUÑOZ MUÑOZ, M.ª PILAR
265	NAGER JULIÁN, TERESA
266	NAVARRETE HERNÁNDEZ, M.ª VICTORIA
267	NAVARRO CAPILLA, CRISTINA
268	NAVARRO OLIVAS, BEGOÑA
269	NAVARRO PASCUAL, ANA ISABEL
270	NAVARRO RICO, AIDA
271	NEGRE FERRER, CARLOS
272	NEGRE FERRER, ENRIQUE
273	NOGERAS RAMOS, CELIA
274	NOLASCO SÁNCHEZ, BEATRIZ
275	NOVELLA TORRES, ANDRÉS
276	NUÑEZ LÓPEZ, LAURA

CANDIDATOS EXCLUÍDOS

1	OCHOA CALVO, CARLOS JAVIER
2	PÉREZ ESTEBAN, ISABEL
3	SANGO LAMBAN, ISABEL
4	TEJERO LEÓN, MANUEL ALEJANDRO
5	BLASCO BARRERA MACARENA
6	CAMPOS SORIANO, M.ª PILAR
7	CAZORLA SESÉ, GUADALUPE

8	CERDÁN FORTEA, BÁRBARA
9	CHINARRO PÉREZ, A. CONCEPCIÓN
10	DÍEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN
11	ESTEBAN YUSTE, ASCENSIÓN
12	HERNANZ PÉREZ, ANA MARÍA
13	LORAQUE RODRIGO, MARTA
14	MADRID GONZÁLEZ, RUBÉN
15	MARCO VILLANUEVA, YOLANDA
16	MIEDES PÉREZ, VÍCTOR

2º.- Modificar la designación de los miembros del Tribunal de la precitada convocatoria, habiendo sido estimada, por Decreto de Presidencia n.º 827, de 17 de abril de 2018, la solicitud de abstención formulada por el miembro del Tribunal, D. Fernando Civera Gómez, y por Decreto de Presidencia n.º 1059 de 16 de mayo de 2018, y por el miembro del Tribunal D. Fernando Aragonés Polo, por hallarse incurso en causa de abstención conforme al artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quedando integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Francisco Algás Arnal, como titular y D.ª M.ª Carmen Espallargas Doñate, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCALES:

Dª Montserrat Font García, como titular y Dª Pilar Sánchez Nicolás, como suplente, ambas empleadas públicas de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D. José Manuel Grao Palos, como titular y D.ª Teresa Gascón Lanzuela, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

D. José Cavero Gracia, como titular y D. Ana María Ferris Casas, como suplente, ambos designados por la parte sindical de la Mesa General de Negociación de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

VOCAL-SECRETARIO:

Dª M.ª Isabel Aula Gorriz, como titular y Dª M.ª Carmen Báguena Pérez, como suplente, ambos empleados públicos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

3º.- Convocar a los candidatos admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 21 de junio de 2018 a las 15:30 horas en la Universidad de Zaragoza, Escuela Universitaria Politécnica, c/Atarazana 2 en Teruel; siempre y cuando no hubiere sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal de Selección constituido, en cuyo caso deberá resolverse lo procedente por la Corporación Provincial.

Para la práctica de este ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

Teruel, de 16 de mayo 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 77.826

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

El pleno de la Diputación provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2018, acordó aprobar las BASES que regirán el "Programa de Apoyo al Sector Agrícola-Ganadero de la Provincia de Teruel 2018".

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

La Diputación Provincial de Teruel, en el ejercicio de sus competencias que vienen establecidas en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local en la mejora y fomento de los recursos pecuarios de

la provincia, colabora activamente en la recuperación y desarrollo de las razas autóctonas de diversas especies animales como son: la raza bovina "Serrana de Teruel", la raza ovina Merina de los Montes Universales, y la avícola "Serrana de Teruel", y de cultivos tradicionales de la provincia de Teruel como el Azafrán del Jiloca etc.

Que una vez iniciado el Plan de Gestión de Residuos Ganaderos en la provincia, y considerando la importancia que para la conservación del Medio Ambiente tiene, no sólo el mantenimiento del mismo, sino su potenciación mediante la incorporación a dicho Plan de nuevos ganaderos provinciales, así como el incremento de los puntos intermedios de recogida de residuos, la Excm. Diputación Provincial, colabora en el Plan de Gestión de Residuos Ganaderos de la provincia de Teruel" conjuntamente con la Asociación de Criadores de Porcino de Teruel.

La Diputación Provincial de Teruel inicio en 2016 , el " Programa de Apoyo al Sector Agrícola y Ganadero de la Provincia de Teruel ", continuándolo en 2017; comprobando los buenos resultados obtenidos, para el ejercicio 2018 se establece de nuevo un Programa que se desarrollará según las siguientes:

B A S E S

Primera: Objeto de la Convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de las ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones tendentes a :

La recuperación, selección, fomento, divulgación y promoción de las citadas razas en peligro de extinción (Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel, Merina de los Montes Universales).

El desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas.

El Fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel

En régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La 7/1999, de 9 de Abril, de la Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (art. 176-190).
- Ley 5/2015, de 25 de Marzo de 2015, de subvenciones de Aragón.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 8 de Abril de 2014.
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 29 de Febrero de 2016.

Segunda: Objeto de las ayudas

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Programa para sufragar los costes derivados de la recuperación, selección, fomento, divulgación y promoción de las citadas razas, el desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas y el fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Octubre de 2018.

Tercera: Beneficiarios de las ayudas

Podrán acogerse a este Programa de Ayudas, las siguientes Entidades de Derecho, que desarrollen su actividad, con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel y sin ánimo de lucro.

- a) Las Asociaciones de Ganaderos representativas de las razas en peligro de extinción legalmente constituidas.
- b) Las Asociaciones de Ganaderos que gestionan la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas.
- c) Las Asociaciones de Productores de Azafrán de la Provincia de Teruel.

Cuarta: Documentación a presentar por los solicitantes de ayuda

Las asociaciones interesadas en acogerse al Programa de Ayudas reguladas por esta Normativa y en su nombre el Presidente de las mismas, lo solicitarán mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo a esta Normativa, a la que deberá acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Productores.
- b) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- c) Fotocopia de los estatutos de la entidad.
- d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- f) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
- g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.

h) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas o privadas, para el mismo proyecto. En el caso de haberlas solicitado deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte del proyecto cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

i) Certificado que acredite la condición de Asociación sin ánimo de lucro

j) Memoria o proyecto detallada de las actividades desarrolladas por las respectivas asociaciones.

k) Documento justificativo de la representatividad de la asociación

Quinta: Gastos objeto de subvención

Serán objeto de subvención los siguientes gastos realizados por las distintas asociaciones:

1) Raza ovina Merina de los Montes Universales

a) Los gastos derivados de cursos de formación y divulgación de conocimientos sobre la citada raza.

b) Los gastos derivados de la organización y participación en certámenes ganaderos.

c) Los gastos de publicidad, información, difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación.

d) Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de las actividades propias de la asociación.

e) Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación (alquiler, limpieza, calefacción, electricidad, comunicaciones, mantenimiento), y otros similares necesarios para el funcionamiento de la Asociación.

2) Raza Bovina Serrana de Teruel

a) Los gastos derivados de cursos de formación y divulgación de conocimientos sobre la citada raza.

b) Los gastos derivados de la organización y participación en certámenes ganaderos.

c) Los gastos de publicidad, información, difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación.

d) Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de las actividades propias de la asociación.

e) El cuidado, control y adquisición de alimentación complementaria del núcleo de ganado selecto de la raza.

f) Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación (alquiler, limpieza, calefacción, electricidad, comunicaciones, mantenimiento), y otros similares necesarios para el funcionamiento de la Asociación.

3) Raza avícola Serrana de Teruel

a) Los gastos derivados de cursos de formación y divulgación de conocimientos sobre la citada raza.

b) Los gastos derivados de la organización y participación en certámenes ganaderos.

c) Los gastos de publicidad, información, difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación.

d) Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de las actividades propias de la asociación.

e) Los gastos derivados de la realización de estudios y redacción de informes sobre la estructura de las poblaciones existentes, revisando los prototipos de las distintas variedades de la raza con el fin de consolidar el estándar racial.

f) Los gastos derivados de la incorporación a la Asociación de nuevos gallineros con ejemplares de la Gallina Serrana de Teruel para el establecimiento de un registro de criadores asociados.

g) Los gastos derivados del incremento de ponedoras y gallos en las explotaciones ya existentes.

h) Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación (alquiler, limpieza, calefacción, electricidad, comunicaciones, mantenimiento), y otros similares necesarios para el funcionamiento de la Asociación.

4) Azafrán de Teruel

a) Los gastos de publicidad, información, difusión y propaganda de las actividades propias de la asociación.

b) Los gastos derivados de funcionamiento administrativo de la asociación (alquiler, limpieza, calefacción, electricidad, comunicaciones, mantenimiento), y otros similares necesarios para el funcionamiento de la Asociación.

c) El mantenimiento de la maquinaria y otros medios de producción propiedad de la Asociación, para mejora del cultivo del azafrán.

5) Gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas

a) Los gastos derivados de informar a todos los ganaderos de la provincia, productores de residuos mediante reuniones o charlas informativas, sobre la normativa vigente en materia medioambiental y recogida de residuos ganaderos, así como sobre las obligaciones de los productores de los mismos, con objeto de incrementar el número de los ganaderos acogidos al Plan, cuyo número a finales de 2017 era de más de 2.500.

b) Los gastos derivados de hacer extensiva a todas las explotaciones ganaderas de la Provincia que lo soliciten por escrito, la gestión de sus residuos ganaderos, y de la tramitación de la documentación necesaria, el suministro de contenedores homologados y el registro documental de los residuos gestionados.

c) Los gastos derivados de realizar el transporte de los contenedores con los residuos, desde los puntos de almacenamiento intermedio hasta las plantas de tratamiento o eliminación, situadas en Osera de Ebro y La Puebla de Alfindén, en la provincia de Zaragoza.

d) Los gastos derivados de la constitución de un seguro de responsabilidad civil, para la prevención de riesgos, evacuación y socorro, serán considerados costes indirectos y estarán debidamente justificados.

Con respecto a los costes indirectos (funcionamiento administrativo, electricidad, alquiler etc.) únicamente serán subvencionable en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y en todo caso en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad, tal y como está regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexta: Plazo y lugar de presentación de solicitudes de ayuda

Los interesados en acogerse a la presente convocatoria de ayudas, cursarán su solicitud en instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA, del presente programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/106>), artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Séptima : Cuantía de las ayudas

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria de ayudas, asciende a 30.200 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018.

La Excm. Diputación Provincial subvencionará a las distintas asociaciones hasta el 100 % de los gastos justificados en las memorias de actuaciones con un tope máximo de subvención de 4.000 euros, para las asociaciones de razas en peligro de extinción y del azafrán y de 14.200 euros para las asociaciones encargadas de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas.

La Diputación Provincial de Teruel, a través de sus Servicios Agropecuarios, evaluará las diferentes memorias pudiendo determinar la idoneidad de las mismas para acogerse a este programa.

Serán admitidas y beneficiarias del programa, todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos regulados en estas bases para ser beneficiarios, valorándose todas ellas con equidad, debiéndoles otorgar a todas ellas la misma subvención máxima teniéndose en cuenta la limitación presupuestaria del programa.

Octava : Aprobación de las ayudas

En los sesenta días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, por los Servicios Agropecuarios se elaborará el pertinente informe sobre las memorias elaboradas por los diferentes solicitantes de ayuda y su adecuación a los fines de interés público que se pretende fomentar, así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se constituirá la Comisión de Valoración de carácter técnico, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria.

La Comisión de Valoración, formada por tres miembros (Jefe del Servicio , Jefa Sección de Ganadería y Administrativo de los Servicios Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel), realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe teniendo en cuenta las características, presupuestos, fuentes de financiación y otras ayudas económicas, proyectos presentados, y elevando propuesta motivada de las subvenciones provisionales a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial, para la realización de las mismas, de acuerdo con el baremo de ayudas establecido en la Base séptima de esta Normativa.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de 30 días . Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena: Comunicación de las ayudas

La concesión de las subvenciones se realizará por la Presidencia de la Diputación Provincia y se notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Decreto de Presidencia, concediendo las subvenciones, se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones).

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar

desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Decima: Control y Seguimiento de las ayudas

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma.
- c) Hacer constar la colaboración prestada por la Diputación Provincial de Teruel en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.
- d) Comunicar a la Diputación cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.
- e) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedidas.
- f) Justificar la utilización de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Undécima: Justificación de las subvenciones

La justificación de las subvenciones aprobadas se hará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
 - c.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención concreta, indicando el porcentaje del mismo que se imputa.
 - c.2) Los documentos justificativos serán originales.
 - c.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos o documentos sustitutos admitidos en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
 - c.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
 - c.5) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
- d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario que justifique su pago.
- e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.
- f) Certificación de otras ayudas o subvenciones públicas o privadas concedidas, para el mismo fin.
- g) Certificación de no estar incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- h) El beneficiario deberá de justificar la totalidad de gastos derivados de la actividad subvencionada y no solamente la parte correspondiente al importe de la subvención

El plazo de justificación finalizará el día 15 de Noviembre de 2018.

Duodécima: Documentación adicional a presentar por los beneficiarios de ayudas para justificación de actuaciones

Además de la documentación a que se alude en la base anterior, la Comisión de valoración, podrá requerir a las asociaciones beneficiarias de las ayudas, la aportación de la documentación complementaria que estimase pertinente, para una más completa justificación de las actividades desarrolladas.

Asimismo Los Servicios Agropecuarios podrá solicitar a otras Administraciones Públicas, información sobre las ayudas económicas concedidas por las mismas a Asociaciones de productores, para la realización de la actividad objeto de subvención.

Decimotercera: Compatibilidad con otras subvenciones

a) Las subvenciones previstas en estas bases son compatibles con otras ayudas públicas o subvenciones siempre que no se supere el porcentaje máximo de subvención establecido en las bases y en el régimen del resto de ayudas.

b) La Asociación deberá comunicar cualquier otra ayuda o subvención pública que para la misma finalidad haya solicitado o se le hubiera concedido o pagado.

c) Entre la documentación a presentar como justificante para el pago deberá constar una declaración respecto a otras ayudas públicas, solicitadas, concedidas y pagadas.

Para garantizar la compatibilidad de la subvención con las gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, y previo al pago de las ayudas se procederá a realizar un cruce de duplicidades entre ambas administraciones mediante el envío de escrito a la misma, con el importe de las ayudas concedidas y los conceptos subvencionados, con el fin de realizar los cruces de información correspondientes, para que el porcentaje máximo de la subvención no sea superior al 100% del gasto pagado por el beneficiario.

En caso de producirse duplicidad se procederá a recalcular el importe de la subvención provisional aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Decimocuarta: Pago de las ayudas

Tras la remisión a los Servicios Agropecuarios de la Corporación Provincial, por parte de las Asociaciones de Productores, de la documentación que se especifica en la base decima, y en su caso, aquella otra complementaria que la Comisión de valoración estimara pertinente; por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe justificativo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, para la emisión del Decreto de Pago de las subvenciones a conceder a las Asociaciones de Productores beneficiarios, con arreglo al baremo establecido en la base séptima de las que componen la Normativa de este Programa de Ayudas.

En cualquier caso, la subvención a abonar a las distintas asociaciones beneficiarias del Programa de ayudas, será tal que:

1º.- No podrá superar la cuantía máxima que en su día aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial.

2º.- La suma de dicha subvención a las aprobadas por otras Administraciones Públicas o Instituciones, tanto públicas como privadas, por el desarrollo de las campañas, programas y proyectos de promoción o mejora de la comercialización objeto de ayuda, no podrá superar el cien por cien de los gastos justificados en la realización de los mismos.

Decimoquinta: Obligaciones de los beneficiarios de ayudas en los actos de promoción

En todas las actividades de promoción realizadas con el apoyo económico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, deberá aparecer ésta como copatrocinadora, indicándose así en las presentaciones de las campañas o actos a realizar para lo cual se solicitará la presencia en los mismos de un representante de la Corporación Provincial a designar por la misma- y en los catálogos y folletos que se editen con motivo de dichas ocasiones.

Decimosexta: Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

Decimoséptima: Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRICOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

D....., Presidente de la.....

.....(1), con N.I.F..... y domicilio en.....

C/..... N°....., teléfono.....

E X P O N E

Que siendo conocedor del "Programa de Ayudas al sector agrícola-ganadero de la Provincia de Teruel 2018" (la)..... (1) que presido

S O L I C I T A

Le sea concedida a la..... (1), la ayuda económica a que hubiere lugar, con cargo al "Programa de Ayudas al sector agrícola-ganadero de la Provincia de Teruel 2018", por la realización de las actuaciones contempladas en la Memoria, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la Normativa del Programa de ayudas. Se adjunta a la presente solicitud, la documentación exigida en la base cuarta de dicha Normativa.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO																	
Clase de prestación o subvención								Organismo o Entidad									
DATOS PARA EL PAGO																	
Entidad Financiera:.....																	
Código Banco				Código cursal				su-		DC		Nº cuenta corriente, libreta, etc.					

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Asociación

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Teruel, a 16 de mayo de 2018.- VºBº.,EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.827

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

El pleno de la Diputación provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2018, acordó aprobar las BASES que regirán el "Programa de Subvención al Plan Experimental de Transporte de Excedentes de Purines en la Provincia de Teruel 2018".

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

El ganado porcino en la provincia de Teruel, alcanza en la actualidad un censo de alrededor de 85.000 hembras en producción y unas 760.000 plazas de cebo, distribuidas en 800 explotaciones; lo que le convierte en la actividad ganadera de mayor importancia económica para la provincia de Teruel.

El gran número de animales señalado, genera anualmente del orden de 2.000.000 toneladas métricas de purines, la mayor parte de las cuales se producen en explotaciones situadas en las comarcas del Matarraña y Bajo Aragón, zonas de mayor densidad de explotaciones porcinas y en menor medida en el Maestrazgo y Jiloca.

Tradicionalmente, los estiércoles de porcino o purines han venido utilizándose como fertilizante agrícola por los propietarios de las granjas, que suelen ser también agricultores. No obstante, la problemática existente en las comarcas del Bajo Aragón, Matarraña, Maestrazgo y Sierra de Arcos, por la alta concentración de explotaciones porcinas y, como consecuencia directa, la gran cantidad excedente agravados por la declaración de zonas vulnerables de los términos municipales de Monroyo, Fuentespalda y Peñarroya de Tastavins en la Comarca del Matarraña; Cantavieja, Mirambel y La Cuba en la Comarca del Maestrazgo; Muniesa, Oliete, Alloza, Alacón y Andorra en la Comarca Sierra de Arcos, y las zonas de regadío del Jiloca (Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Alba del Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo), zonas éstas, en las que está limitado el aporte de nitrógeno a los cultivos, lo que aumenta el excedente de purines en las mismas, al no contar con suficientes tierras agrícolas disponibles para la absorción de los excedentes de purines, siendo necesaria su evacuación a zonas con menor carga ganadera, para evitar graves problemas de contaminación de aguas subterráneas.

Independientemente de la labor de concienciación ecológica que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas, Asociaciones y Sindicatos Agrarios, sobre la utilización racional de los excedentes de purines porcinos como fertilizante agrícola, en las zonas en las que aún no se ha alcanzado el denominado "índice de presión de nitrógeno"; no es menos cierto, que los costes del transporte de los excedentes de purines, suponen en casi todos los casos, un importante freno para la adecuada gestión de los mismos.

Por ello y con objeto de colaborar, con los ganaderos de porcino de la provincia de Teruel, a sufragar los gastos que representa el transporte de los excedentes de purines desde las granjas o las balsas de almacenamiento colectivo de los mismos, hasta las parcelas agrícolas situadas en zonas de bajo "índice de presión de nitrógeno", la Corporación Provincial aprobó en el año 2014, el "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel." manteniéndose durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con los siguientes objetivos:

- Disminuir el riesgo de contaminación en riberas y aguas subterráneas.
- Empleo de purines como materia orgánica para el desarrollo de los cultivos, con implantación de nuevos regadíos.
- Aumento de la competitividad de las explotaciones ganaderas al no estar limitadas por la problemática de los excedentes de purines.
- Mejora de la imagen corporativa del sector ganadero de porcino de cara al conjunto de la opinión pública.
- Implicación financiera y organizativa del propio sector ganadero y agrícola para hacer posible la eliminación racional de los purines.
- Concienciación de los agricultores para la utilización del purín como fertilizante agrícola, lo que supondría un abaratamiento de los costes, a través de charlas y jornadas.

Dado que sigue persistiendo el problema de la acuciante necesidad de la eliminación de excedentes de purines en la provincia, agravado con la declaración de zonas vulnerables y existiendo por otra parte una demanda de los mismos para su utilización como fertilizante agrícola, la Diputación Provincial de Teruel ha aprobado el "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2018", que se desarrollará según las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones para el transporte de excedentes de purines de porcino en la provincia de Teruel durante el año 2018, para su aprovechamiento como fertilizante agrícola, en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Decreto 347/2002, de 19 del Noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (arts. 176-190).
- Ley 5/2015 de 25 de Marzo de 2015, de Subvenciones de Aragón
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 8 de Abril de 2014.
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, de 29 de Febrero de 2016.

Segunda.- Beneficiarios del Programa de subvención.

Podrán acogerse al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2018":

A) En las zonas vulnerables de la provincia excedentarias en purines, que comprenden la totalidad de los términos municipales de Cantavieja, Mirambel, La Cuba, Monroyo, Fuentespalda, Peñarroya de Tastavins, Muniesa, Alacón, Oliete, Alloza y Andorra, así como las zonas de regadío de los términos municipales de Villarquemado, Santa Eulalia del Campo, Alba de Campo, Torremocha del Jiloca, Torrelacárcel, Singra, Villafranca del Campo y Monreal del Campo:

Los titulares de explotaciones porcinas o las empresas de gestión de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde sus explotaciones a parcelas agrícolas o balsas de almacenaje colectivo, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como abono agrícola.

B) En el resto de la provincia:

Los titulares de explotaciones porcinas con más de 720 UGM (Unidades de Ganado Mayor) y/o de macrobalsas de almacenamiento de purines, que deseen llevar a cabo durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2018, ambos inclusive, el transporte de excedentes de purines desde las explotaciones hasta parcelas agrícolas o macrobalsas, o desde éstas a parcelas agrícolas, para su utilización como fertilizante.

Tercera.- Transporte de excedentes de purines, subvencionable.

Será subvencionable el transporte de excedentes de purines que se realice:

a) Desde las explotaciones de origen de los mismos hasta las parcelas agrícolas en las que han de descargarse, para su utilización como abono o hasta las balsas de almacenaje colectivo.

b) Desde las balsas de almacenaje colectivo de purines hasta las parcelas agrícolas.

Únicamente serán subvencionables, los transportes realizados por empresas reconocidas por la Administración como gestoras de estiércoles y purines.

Cuarta.- Distancias mínimas del transporte de purines subvencionable.

Dado que la cuantía de las subvenciones se determina en función del tiempo empleado en los transportes, únicamente será subvencionable el transporte de excedentes de purines, cuando la distancia que medie entre el punto de origen o almacenaje de los mismos y las parcelas agrícolas objeto de su aplicación sea como mínimo de 25 kilómetros, excepto en el caso de explotaciones o balsas de almacenaje situadas en las comarcas de Albaracín, Gúdar-Javalambre y Maestrazgo, en el que la distancia se establece en 15 kilómetros como mínimo, debido a las mayores dificultades orográficas de estas comarcas, que determinan que el tiempo empleado en recorrer dicha distancia, sea similar al necesario para recorrer 25 kilómetros en otras comarcas de la provincia.

Quinta.- Cuantía y condiciones de la subvención.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 100.000,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4120-48001 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio económico 2018. De dicha cantidad, 85.000,00 euros se destinarán para subvencionar el transporte en las zonas vulnerables, excedentarias en purines, especificadas en la base segunda y 15.000,00 euros para subvencionar el transporte de excedentes de purines en el resto de la provincia.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel subvencionará hasta el 60 por ciento del precio de cada transporte de excedente de purines realizado (con un tope máximo de 40 metros cúbicos de purín por Hectárea agrícola en la que se va a aplicar) sobre un precio base máximo de 55,00 euros por hora de transporte.

En base a estos porcentajes e importes máximos, se determinarán las cuantías individualizadas a percibir por cada solicitante.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras aprobadas para el mismo fin, por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

En ningún caso, el importe a abonar por la Diputación Provincial de Teruel podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad subvencionable.

Séptima. - Modelos de solicitud de subvención.

Las solicitudes de subvención por el transporte de excedentes de purines se cursaran mediante instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que corresponda, de los que figuran en los anexos I y II de esta Normativa.

Octava.- Documentación adicional.

Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria evaluativa final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas para comprobar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

b) Fotocopia del número de identificación fiscal.

c) En el caso de Sociedades; fotocopia de los estatutos de la entidad.

d) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.

f) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo fin. En el caso de haberlas solicitado, deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte de la inversión cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

g) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

h) Fotocopia de la hoja 2 del libro de explotaciones porcinas del(los) titular(es) de la(s) explotación(es), origen de los excedentes de purines a transportar.

i) Copia o Fotocopia del contrato o documento de compromiso, entre el titular de la(s) explotación(es) origen de los excedentes de purines y el propietario de las parcelas agrícolas en las que van a utilizarse como abono los mismos, en el que deberán figurar el número de Hectáreas a abonar, la cantidad de purines a aplicar en las mismas y la localización de dichas parcelas, consignándose el(los) término(s) municipal(es) y número(s) de polígono(s) y parcela(s).

j) Certificación catastral de la titularidad de la(s) parcela(s) agrícolas en las que van a verterse los excedentes de purines a transportar o fotocopia de la declaración de la P.A.C. "Ayuda superficies 2017", con expresión de la(s) superficie(s) de la(s) misma(s).

k) Presupuesto, Factura proforma o Factura del coste de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, emitido por la empresa que ha de realizarlos, en el que se especifiquen el volumen de purines a transportar y el número de horas previsto para la realización de dichos transportes.

l) Acreditación fehaciente de que la empresa, que ha de realizar los transportes de excedentes de purines, está reconocida por la Administración Autonómica como gestora de estiércoles y purines.

m) Las empresas de gestión de purines y beneficiarios, deberán acreditar en todas sus fases, el detalle de todos los ingresos (públicos y privados) y los gastos inherentes a la actividad objeto de la subvención (transporte de purines), de manera que quede suficientemente acreditado que la actividad no se encuentra sobre financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de esta actividad.

n) Documento acreditativo de la representatividad del solicitante

Novena.- Plazo y lugar para la presentación de solicitudes de subvención.

Los interesados en acogerse a la presente convocatoria de ayudas cursarán su solicitud en instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo I o Anexo II de esta Convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA del presente programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/106>), artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Decima.- Aprobación de las ayudas.

En los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes, los técnicos de los Servicios Agropecuarios evaluarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, determinando las cuantías de las subvenciones a aprobar a los solicitantes de ayuda, con arreglo a los criterios y baremos establecidos en las bases cuarta y quinta de esta Normativa.

Se constituirá la Comisión de Valoración de carácter técnico, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria.

La Comisión de Valoración, formada por tres miembros (Jefe del Servicio , Jefa Sección de Ganadería y Administrativo de los Servicios Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel) , realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, elevando propuesta motivada de las subvenciones a aprobar a los diferentes solicitantes, por la Presidencia de la Corporación Provincial.

La resolución de concesión de subvenciones se adoptará en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Undécima.- Notificación.

La concesión de las subvenciones se realizará por la Presidencia de la Diputación Provincial y se notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Decreto de Presidencia, concediendo las subvenciones, se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones).

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Duodécima.- Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida.
- c) Comunicar a la Diputación Provincial cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.
- d) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.
- e) Justificar la utilización de las cantidades aprobadas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Decimotercera.- Comunicación de la finalización de los transportes y justificación de los mismos.

Tras la finalización de los transportes de excedentes de purines subvencionables, los beneficiarios de ayuda dispondrán hasta el 30 de Noviembre de 2018, inclusive, y deberán comunicarlo a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial a través de medios electrónicos (Art. 14.2 de la Ley 39/2015), adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Certificación del transportista de los purines, en la que se especifiquen los metros cúbicos de purines transportados y el número, superficie en Hectáreas, y localización (término municipal, polígono(s) y parcela(s) catastrales) de la(s) parcela(s) agrícola(s) en la(s) que se han vertido.

c) Facturas, expedidas en forma legal y justificante de pago. Las facturas deberán especificar además, que los transportes de purines facturados son subvencionados con cargo al "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel. 2018".

c.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención concreta, indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

c.2) Los documentos justificativos serán originales.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los transportes subvencionados con indicación de importes y procedencia; o alternativamente, declaración jurada del beneficiario o su representante legal, de no haber percibido otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la financiación de los gastos justificados.

e) Certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

f) Certificación que acredite que la actividad no se encuentra sobre-financiada, ni existe ánimo de lucro en el desarrollo de la actividad y que no afecta al mercado.

Decimocuarta.- Libramiento de las ayudas.

Tras la justificación por los beneficiarios de ayuda, de la realización del(los) transporte(s) objeto de subvención y una vez emitidos los Informes técnicos pertinentes; por los Servicios Agropecuarios se emitirá informe-propuesta a la Presidencia de la Corporación Provincial, en el que se hará constar:

a) Beneficiarios, importes, resolución de concesión y finalidad de las subvenciones, así como volumen de gasto acreditado por los mismos.

b) Que los beneficiarios han acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del Programa de subvención.

c) Importe de las subvenciones a abonar a los beneficiarios, con arreglo al baremo de subvención establecido en la base quinta de la Normativa del Programa de ayudas.

La cuantía definitiva de las ayudas, se determinará según el número de horas justificadas en la realización de los transportes de excedentes de purines objeto de subvención, de acuerdo con el baremo establecido en la cláusula quinta de esta Normativa.

Por la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales de la justificación de los gastos objeto de subvención, se emitirá el correspondiente Decreto de Pago de las subvenciones a los beneficiarios de las mismas, no pudiendo superar las cuantías a liquidar, los importes aprobados en su día por la Presidencia de la Corporación Provincial.

Decimoquinta.- Causas de anulación de subvenciones.

El incumplimiento del plazo establecido para la realización y justificación del(os) transporte(s) de purines objeto de subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a la misma. Igualmente, lo será también la constatación de falsedades en la realización y/o justificación de dichos transportes.

Por los Servicios Agropecuarios se informará sobre el particular, si hubiere lugar a ello, a la Comisión de valoración, la cual procederá a proponer a la Presidencia de la Corporación Provincial la anulación de los expedientes de ayuda de los infractores, así como la pérdida del derecho a la subvención aprobada en su día a los mismos.

Decimosexta.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la página web de la Diputación Provincial de Teruel y en la BDNS (Base datos Nacional de Subvenciones).

Decimoséptima.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I.- Modelo de solicitud para ganaderos.

PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

D. _____, con N.I.F.: _____, domiciliado en _____, C/ _____, Nº _____, teléfono: _____ (1)

EXPONE

Que siendo titular de una explotación porcina de _____ (2) con capacidad para _____ plazas, con el Número de Registro de explotaciones porcinas _____, situada en el término municipal de _____, en el polígono _____ y parcela _____ y conociendo la Normativa del "Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2018", aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

SOLICITA

La subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa, por el transporte de _____ metros cúbicos de excedentes de purines, desde dicha explotación, a la balsa de almacenaje colectivo situada a una distancia aproximada de _____ kilómetros, en el término municipal de _____ o a la(s) parcelas agrícolas de D. _____, situadas a una distancia aproximada de _____ kilómetros, en el término municipal de _____ e identificadas catastralmente con el (los) número(s) _____ del(os) polígono(s) _____ y que totalizan una superficie de _____ Hectáreas; estando prevista la realización de _____ (3) transporte(s) por la empresa _____ con domicilio en _____, C/ _____, teléfono _____.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación adicional exigida en la cláusula octava de la Normativa del Programa de subvención.

INDICAR SI SE PÉRCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

DATOS PARA EL PAGO Entidad Financiera IBAN:ES:															

El solicitante autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a obtener a través de medio telemáticos, las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartado 4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Fdo.:

- (1) Imprescindible consignar teléfono de referencia.
- (2) Indicar el tipo de explotación: cebadero, de reproductores, transición, etc.
- (3) Especificar el número de transportes de excedentes de purines a realizar.

ILMO. SR. . PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

ANEXO II.- Modelo de solicitud para empresas gestoras de purines.
 PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

D. _____, con N.I.F: _____, domicilio en _____, c/ _____, teléfono: _____(1), en representación de la empresa _____(2), con domicilio fiscal, en _____.

EXPONE

Como representante legal de la empresa _____(2) y que conociendo la Normativa del “Programa de subvención al plan experimental de transporte de excedentes de purines en la provincia de Teruel 2018”, aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

SOLICITA

La subvención, con arreglo a las condiciones establecidas en dicha Normativa, por el transporte de _____ metros cúbicos de excedentes de purines, desde las balsas de almacenamiento situadas en _____, a la(s) parcela(s) agrícola(s) de los agricultores que se relacionan en documento adicional, junto con su situación (3), superficie y distancia aproximada a los puntos de origen de los purines a transportar; estando prevista la realización de _____(4) transporte(es) por la empresa _____, con domicilio en _____, c/ _____, teléfono _____.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación adicional exigida en la cláusula octava de la Normativa del Programa de subvención.

INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO	
Clase de prestación o subvención	Organismo o Entidad

DATOS PARA EL PAGO Entidad Financiera IBAN:ES:															

El solicitante autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a obtener a través de medio telemáticos, las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartado 4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así

como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

Fdo.:

- (1) Imprescindible consignar teléfono de referencia.
- (2) Nombre de la empresa.
- (3) Especificar en documento adjunto, los nombres de los titulares de las parcelas agrícolas en las que se han de verter los excedentes de purines a transportar, así como los términos municipales en que se encuentran, sus números de polígono y parcela catastral superficie y distancia aproximada a los puntos de origen de los purines a transportar.
- (4) Indicar el número de transportes a realizar.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. .DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

Teruel, a 16 de mayo de 2018.- VºBº.,EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.828

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL "APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL GESTORES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER (2014-20) 2018".

El pleno de la Diputación provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 2018, acordó aprobar las BASES que regirán el Programa de Desarrollo Rural "Apoyo a los Grupos de Acción Local Gestores de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER (2014-20) 2018".

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL : APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL GESTORES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER (2014-20) 2018.

De todos es bien conocida la situación socioeconómica actual de la provincia de Teruel y las acciones para el desarrollo llevadas a cabo desde el propio territorio, apoyándose en las iniciativas comunitarias de la Unión Europea y desde las distintas instituciones y Administraciones Locales.

En cualquier caso, son procesos y acciones emprendidas desde la óptica del desarrollo endógeno y proactivo acometido directamente por los propios agentes locales que interactúan sobre el territorio.

De modo especial, tendremos en la experiencia más innovadora y que mayores aportaciones cualitativas y metodológicas ha hecho a la teoría y práctica del desarrollo rural en las últimas décadas: las iniciativas LEADER.

Las iniciativas LEADER en la Provincia de Teruel empezaron a desarrollarse en 1990, teniendo por objeto el desarrollo rural de las zonas rurales más desfavorecidas, bajo un enfoque innovador, contando con la participación de los agentes sociales en el proceso de programación de sus propias estrategias territoriales de desarrollo y corresponsabilizándose en el proceso de toma de decisiones y de ejecución del gasto. Realmente este planteamiento fue absolutamente novedoso en todo el ámbito rural, y particularmente en la provincia de Teruel, donde históricamente la población rural, en sus diferentes niveles de representatividad social, había tenido un papel eminentemente pasivo.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel consciente de la importancia que, para el desarrollo económico de la provincia, tienen estos grupos de acción local como gestores de la estrategia de desarrollo local y consciente de que actualmente disponen de unos recursos económicos muy limitados para el mantenimiento de sus estructuras, inicio en el ejercicio 2016 el programa de apoyo, continuándolo en el ejercicio 2017 y ha aprobado la convocatoria para el año 2018 del "Programa de Desarrollo rural: Apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) 2018 " y que se desarrollará según las siguientes:

B A S E S

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de las ayudas económicas a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER(2014-2020) 2018, en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La 7/1999, de 9 de Abril, de la Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (art. 176-190).
- Ley 5/2015, de 25, de Marzo de 2015, de subvenciones de Aragón.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
- La Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 8 de Abril de 2014.
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 29 de Febrero de 2016.

Segunda: Objeto de las ayudas.

Se establecen las ayudas económicas reguladas por este Programa para financiar los gastos de personal, funcionamiento y pequeño equipamiento no inventariable de los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Octubre de 2018.

Tercera: Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, que gestionen la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo 2014-20, de acuerdo con la relación publicada en el BOA por Orden del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón de 21 de diciembre de 2015, BOA número 6, 7, 10, 11, 12, 13, 18 y 19 de enero de 2016.

Cuarta : Gastos objeto de subvención y cuantía.

4.1. Serán objeto de subvención los gastos corrientes de los Grupos de Acción Local:

a) Los gastos de personal propio del grupo de acuerdo con la modulación determinada por la Administración Autónoma de Aragón, para los distintos niveles profesionales (Orden DRS/1898/2017 de 20 de Noviembre de 2017-BOA N° 229 de 21-11-2017).

b) Los gastos de viaje relativos a dietas y desplazamientos del personal y miembros de la junta directiva para la realización de tareas propias del grupo, dentro de

los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Los gastos de asistencia técnica o servicios que tengan por objeto la realización de actividades necesarias para la gestión del proyecto actual u otros proyectos al que el grupo pretenda concurrir, como informes, evaluaciones, auditorías, seguimiento de proyectos, procesos de participación, comunicación y otros similares.

d) Los gastos de alquiler, limpieza, calefacción, agua, electricidad, comunicaciones, mantenimiento y otros similares, gastos de suministros de material fungible, y gastos de renting y leasing para equipos necesarios para desarrollar la actividad del grupo.

e) Los gastos derivados de la asistencia a reuniones de los órganos colegiados con un máximo de 3.000,00 € al año. Los gastos de desplazamiento con vehículo propio y las dietas dentro de los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y las indemnizaciones por asistencia a reuniones de órganos colegiados, con un máximo de 40,00 € por asistencia.

f) Los gastos para la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable cuyo valor unitario sea inferior a 300,00 €, IVA incluido.

g) Los gastos de publicidad, información, difusión y propaganda de las actividades propias del grupo.

h) Las licencias de uso de programas informáticos y cuotas de mantenimiento de plataformas "on line".

i) Los impuestos no deducibles.

Podrán acogerse a la subvención los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de Octubre de 2018 .

4.2. No serán gastos subvencionables:

a) Los gastos suntuarios.

b) Los gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.

c) Los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda del mismo.

d) Los costes indirectos.

e) Los intereses deudores de cuentas bancarias.

f) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

g) Los gastos de procedimientos judiciales.

h) El IVA deducible y cualquier impuesto recuperable.

4.3. Cuantía. Todos los Grupos de Acción Local desarrollan actividades y ejecutan gasto en cuantías similares en sus territorios, por lo que se establece la misma cuantía máxima de subvención para cada Grupo, de 20.000,00 €. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas o subvenciones públicas hasta el 100 por ciento de la actividad. Si la suma de las subvenciones públicas superase la del gasto efectivo, se reducirá esta cantidad hasta ajustarla al 100 por ciento.

Quinta: Documentación a presentar por los solicitantes de ayuda.

Los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, que gestionen la estrategia de desarrollo local Leader interesados en acogerse al Programa de Ayudas reguladas por esta Normativa, lo solicitarán mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo 1 de estas bases, a la que deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Certificado de pertenecer a los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel que gestionen la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo 2014-20, de acuerdo con la relación publicada en el BOA por Orden del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón de 21 de diciembre de 2015, BOA número 6, 7, 10, 11, 12, 13, 18 y 19 de enero de 2016.
 - b) Fotocopia del número de identificación fiscal.
 - c) Fotocopia de los estatutos de la entidad, y documento justificativo de la representatividad de la persona que realiza los tramites de solicitud .
 - d) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
 - f) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.
 - g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.
 - h) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas o privadas para el mismo proyecto. En el caso de haberlas solicitado deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte del proyecto cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.
 - i) Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención que contendrá, al menos, la descripción de los siguientes elementos:
 - La ubicación de la sede y el coste del alquiler, la relación de los puestos de trabajo del grupo, la relación de los principales contratos de servicios y suministros y los gastos estimados por asistencia a reuniones de los órganos colegiados.
 - Un presupuesto de gastos para el ejercicio desglosado en los apartados del punto 4 de esta convocatoria.
 - Una relación de las solicitudes de ayudas o subvenciones a entidades públicas y/o privadas que han presentado o la cuantía máxima a la que pudieran tener derecho por ser seleccionados por el Gobierno de Aragón para la gestión del proyecto Leader en el ámbito de su territorio.
 - j) Cabe destacar a este respecto, que únicamente serán objeto de subvención, las actuaciones realizadas y justificadas, que estén presupuestadas en la Memoria.
 - k) Documento justificativo de la representatividad del solicitante
- En el caso de que alguna de las actuaciones inicialmente previstas, fuera preciso modificarse o sustituirse por otra, deberá comunicarse previamente a la Diputación Provincial, a través de sus Servicios Agropecuarios, así como la incidencia de dicha modificación en el presupuesto inicialmente previsto, de la campaña, programa o proyecto de promoción o mejora de la comercialización objeto de la ayuda.

Sexta: Plazo y lugar de presentación de solicitudes de ayuda.

Los interesados en acogerse a la presente convocatoria de ayudas, cursarán su solicitud en instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA del presente programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel (<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidaeslocales/areatematica/106>), artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Séptima: Cuantía de las ayudas.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria de ayudas, asciende a 140.000,00 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 4140-48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2018.

La Excm. Diputación Provincial subvencionará a los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, que gestionen la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo 2014-20, hasta el 100 % de los gastos justificados, según la base cuarta del programa, con un tope máximo de subvención por beneficiario de 20.000,00 euros.

Debido a las limitaciones presupuestarias del Programa de ayudas, el presupuesto de ejecución del mismo se distribuirá equitativamente entre todas las solicitudes de ayuda.

La Diputación Provincial de Teruel, a través de sus Servicios Agropecuarios, evaluará las diferentes solicitudes, pudiendo determinar la idoneidad de las mismas para acogerse a este programa.

Octava: Aprobación de las ayudas.

En los sesenta días siguientes a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, por los Servicios Agropecuarios se elaborará el pertinente informe sobre las actividades a desarrollar durante 2018, por los dife-

rentes solicitantes de ayuda y su adecuación a los fines de interés público que se pretende fomentar, así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se constituirá la Comisión de Valoración de carácter técnico, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y detalladas en la convocatoria.

La Comisión de Valoración, formada por tres miembros (Jefe del Servicio , Jefa Sección de Ganadería y Administrativo de los Servicios Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel), realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe teniendo en cuenta las características, presupuestos, fuentes de financiación y otras ayudas económicas, proyectos presentados, y elevando propuesta motivada de las subvenciones provisionales a aprobar por la Presidencia de la Corporación Provincial, para la realización de las mismas, de acuerdo con el baremo de ayudas establecido en la Base séptima de esta Normativa.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena: Comunicación de las ayudas.

La concesión de las subvenciones se realizará por la Presidencia de la Diputación Provincial y se notificará a los interesados en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Decreto de Presidencia, concediendo las subvenciones, se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones).

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Décima: Control y Seguimiento de las ayudas.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma.
- c) Hacer constar la colaboración prestada por la Diputación Provincial de Teruel en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.
- d) Comunicar a la Diputación cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.
- e) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.
- f) Justificar la utilización de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar a la Diputación la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Undécima: Justificación de las subvenciones.

La justificación de las subvenciones aprobadas se hará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas para comprobar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. La memoria contendrá, entre otros:

- La asignación de tareas del personal propio que se impute a la justificación de la subvención.
- Una relación de los contratos de asistencia técnica y servicios suscritos que tengan por objeto la realización de actividades necesarias para la gestión del proyecto.
- Una relación de los suministros de material fungible y equipos no inventariables adquiridos que tengan por objeto la realización de actividades necesarias para la gestión del proyecto.
- Una relación de los gastos de desplazamiento y asistencias a las reuniones de órganos colegiados y de dietas y desplazamientos de personal propio, acompañadas de los documentos que acrediten la asistencia efectiva de los relacionados.

En esta memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y su memoria de solicitud.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades con relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención, de acuerdo con el anexo 2.

c) El beneficiario deberá justificar la totalidad de los gastos derivados de la actividad.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

d.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención concreta, indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

d.2) Los documentos justificativos serán originales.

d.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos o documentos sustitutos admitidos en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

d.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

d.5) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d.6) Los gastos derivados de personal se ajustarán a los módulos establecidos por la administración Autónoma de Aragón y de acuerdo con el anexo 3.

e) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.

f) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

g) Certificación de otras ayudas o subvenciones concedidas para el mismo fin.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, Art. 13.2 y 3 de la LGS.

El plazo de justificación finalizará el día 15 de Noviembre de 2018.

Duodécima: Documentación adicional a presentar por los beneficiarios de ayudas para justificación de actuaciones.

Además de la documentación a que se alude en la base anterior, la Comisión de valoración, podrá requerir a los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, que gestionen la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo 2014-20, beneficiarios de ayudas, la aportación de la documentación complementaria que estimase pertinente, para una más completa justificación de la realización del proyecto a subvencionar y de sus gastos de ejecución.

Decimotercera: Compatibilidad con otras subvenciones.

Los proyectos o campañas subvencionados podrán ser objeto de subvención por parte de otras instituciones.

Para garantizar la compatibilidad de la subvención con las gestionadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón (Dirección General de Desarrollo Rural) y previo al pago de las ayudas se procederá a realizar un cruce de duplicidades entre ambas Administraciones para que el porcentaje máximo de la subvención no sea superior al 100% del gasto pagado por el beneficiario.

En caso de producirse duplicidad se procederá a recalcular el importe de la subvención provisional aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial, con el fin de que si la suma de las subvenciones públicas superase la del gasto efectivo, se reducirá esta cantidad hasta ajustarla al 100 por ciento.

Decimocuarta: Pago de las ayudas.

Tras la remisión a los Servicios Agropecuarios de la Corporación Provincial, de la documentación que se especifica en la base decima, y en su caso, aquella otra complementaria que la Comisión de valoración estimara pertinente; por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe justificativo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, para la emisión del Decreto de Pago de las subvenciones a conceder a los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel que gestionen la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo

2014-20, con arreglo al baremo establecido en la séptima base de las que componen la Normativa de este Programa de Ayudas.

En cualquier caso, la subvención a los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel que gestionen la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo 2014-20, beneficiarios del Programa de ayudas, será tal que:

1º.- No podrá superar la cuantía máxima que en su día fue aprobada por la Presidencia de la Corporación Provincial.

2º.- La suma de dicha subvención a las aprobadas por otras Administraciones Públicas o Instituciones, tanto públicas como privadas, por el desarrollo de los programas y proyectos, no podrá superar el cien por ciento de los gastos justificados en la realización de los mismos.

Decimoquinta: Obligaciones de los beneficiarios de ayudas.

En todas las actividades realizadas con el apoyo económico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, deberá aparecer ésta como copatrocinadora, indicándose así en las presentaciones de las campañas o actos a realizar para lo cual se solicitará la presencia en los mismos de un representante de la Corporación Provincial a designar por la misma, y en los catálogos y folletos que se editen con motivo de dichas ocasiones.

Decimosexta: Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

Decimoséptima: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- c) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Decimoctava: Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la

Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL PERIODO 2014-2020 (2018)

Nº EXPEDIENTE : _____

DATOS DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Sello registro

NOMBRE:	SIGLAS:	CIF:
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:
POBLACIÓN:	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELEFONO:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI:
CARGO	

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITA:

La concesión de la AYUDA PARA GASTOS DE EXPLOTACIÓN de los grupos de acción local para el año 2018 por importe de €.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO (€)	CONCEPTOS	PRESUPUESTO (€)
1. PERSONAL		5. FORMACIÓN	
2. GASTOS CO-RRIENTES		6. ASISTENCIA TÉCNICA	
3. EQUIPAMIENTOS		7. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	
4. GASTOS ÓRGANOS DIRECCIÓN			
INDICAR SI SE PERCIBE OTRA SUBVENCIÓN O PRESTACIÓN POR EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO			
Clase de prestación o subvención		Organismo o Entidad	
DATOS PARA EL PAGO			
Entidad Financiera:.....			
Código Banco	Código cursal	su-DC	Nº cuenta corriente, libreta, etc.

El solicitante se compromete a comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de cualesquiera subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

En a, de de 2018, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE

a

de 2018

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

ANEXO 2
GASTOS DE EXPLOTACIÓN. GASTOS EJECUTADOS AÑO 2018

DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE

Nombre/Razón Social:	NIF/CIF:
Representante:	NIF:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número:	Título:
---------	---------

CONCEPTO	IMPORTE	FONDOS PROPIOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	COMARCA	OTROS (especificar)	Proyectos que restan tiempo de funcionamiento	LEADER
1) PERSONAL							
Personal							
Desplazamientos							
Alojamientos y dietas							
Personal. Otros							
TOTAL PERSONAL							

CONCEPTO	IMPORTE						
2) GASTOS CORRIENTES							
Alquiler							
Teléfono							
Consumos (luz, gas, etc.)							
Papelería							
Impuestos municipales							
Conexiones							
Otros							
TOTAL GASTOS CORRIENTES....							

CONCEPTO	IMPORTE						
3) EQUIPAMIENTOS							
Mobiliario							
Equipos							
Acondicionamientos							
Otros							
TOTAL EQUIPAMIENTOS							

CONCEPTO	IMPORTE						
4) GASTOS ÓRGANOS DIRECCIÓN							
Dietas y Kilometraje							
Intervención							

Otros							
TOTAL GASTOS ÓRGANOS DIRECCIÓN...							

CONCEPTO	IMPORTE						
5) FORMACION							
Otros							
TOTAL FORMACION .							

CONCEPTO	IMPORTE						
6) ASISTENCIA TECNICA							
Otros							
TOTAL ASISTENCIA TECNICA.....							

CONCEPTO	IMPORTE						
7) PROMOCION Y DESARROLLO							
Otros							
TOTAL PROMOCION Y DESARROLLO .							

ANEXO 3
Personal del Grupo: régimen y retribuciones
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:
AÑO: 2018

Nombre del empleado	Cargo	P/T (1)	% jornada de trabajo en el Grupo	Dedicación Exclusiva SI/NO (3)	% de (A) dedicado a explotación y animación	Otras actividades (4)	Salario bruto (5) anual	Seguridad social empresa anual	Gasto en personal
			A		C		D	E	

(1) P: Trabajador permanente y T: Trabajador temporal
 (2) 1 = Jornada completa; 0,5 = Media jornada
 (3) En caso negativo, informe aprobado por la Junta Directiva que justifique que las actividades complementarias son compatibles y no generan conflicto de intereses con los fondos públicos.
 (4) Cumplimentar en caso de que el porcentaje dedicado a explotación y animación no sea del 100%
 (5) Si se supera el límite máximo subvencionable, el resto se deberá financiar con fondos propios del Grupo.
 EL TOTAL de "Gasto en personal" es la suma del resultado de la siguiente fórmula: C*(D+E), aplicada a cada trabajador, y deberá coincidir con el presupuesto de la casilla "Personal " de la solicitud.

Teruel, a 16 de mayo de 2018.- VºBº.,EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.815

VILLAFRANCA DEL CAMPO

EDICTO

Aprobado por Acuerdo De Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27-3-2018 el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2018. A efectos de la notificación colectiva en los términos establecidos en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, se expone dicho Padrón al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel, durante el cual estará a disposición de los interesados.

Contra la resolución de aprobación del Padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario de dicho tributo se extenderá desde el la terminación del periodo de exposición al público. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes la semana siguiente a la terminación de exposición al público. Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en las dependencias municipales, dentro del plazo de pago voluntario establecido. El pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Villafranca del Campo, en la cuenta que se les indicará en las notificaciones, o en las dependencias municipales, lunes y miércoles, en horario de 9 a 15,30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villafranca del Campo,28-3-2018.- La Alcaldesa, Fdo.:Yolanda Domingo Alegre

Núm. 77.810

TORRIJO DEL CAMPO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Código Civil y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a petición de las interesadas, se ha delegado en la Sra. Concejala Doña Rosario Rubio Moreno, la autorización de la celebración del matrimonio civil entre D^a Cristina Concepción Abad Meléndez y D^a Priscila Ochoa León.

En Torrijo del Campo, 18 de mayo de 2018.- El Alcalde

Núm. 77.787

FOZ-CALANDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Núm. 77.719

CAMAÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Camañas en sesión ordinaria de fecha 05.04.2018 ha aprobado definitivamente el proyecto MODIFICACION NUMERO 2 DEL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE MEDIO RURAL PARA LA CREACION DE UN AREA DE EXPANSION GANADERA EN EL POLIGONO , redactado por el Ingeniero Caminos, Canales y Puertos D. ALBERTO LOZANO CARRERAS.

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y en su caso, presentar las alegaciones pertinentes.

En Camañas a 10.05.2018.- ALCALDESA, Fdo.Sara Ros Cardo

Núm. 77.794

BLANCAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BLANCAS para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	27.490,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	98.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	133.390,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	35.490,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	133.390,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE BLANCAS

- A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1 Vacante EXENTO
 B) Personal Laboral temporal número plazas: 1
 Peón servicios múltiples media jornada

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En BLANCAS, a 17 DE MAYO DE 2018.- El Alcalde, Alberto Cristobal Fernández Sanz

Núm. 77.833

LA PUEBLA DE VALVERDE

Aprobada inicialmente la declaración como PARCELA SOBRANTE de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita en partida Partida Dehesa, de esta localidad, con 4.811 m2, identificada como parcela nº 136 del Polígono 97 del Catastro, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de mayo de 2018, de conformidad con el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no realizarse reclamación alguna, se considerará definitivo el acuerdo adoptado, sin necesidad de nueva presentación al Pleno.

En La Puebla de Valverde, a 18 de mayo de 2018.- LA ALCALDESA, M^a Ángeles Izquierdo Escuder

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

- 77.781.-Civillén, año 2017
 77.789.-Odón, año 2017
 77.791.-Comarca de la Sierra de Albarracín, año 2017
 77.814.-Alcorisa, año 2017

Presupuesto General

- 77.779.-Calaceite, año 2018
 77.780.-Civillén, año 2018

Expediente de Modificación Presupuestaria

- 77.818.-Beceite, nº 1/2017

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
 Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL
 Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
 Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.